REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 2160
RADICADO N° 2021-00194-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1
DEMANDADO: JONATAN YAIR GÓMEZ CASTELLON C.C. 73.205.717
ASUNTO: ACLARA EMBARGO PRODUCTO FINANCIERO

1. Se incorpora al expediente electrónico, obrante en el archivo Nro. 14 del cuaderno de medidas, solicitud presentada por BANCOLOMBIA S.A. para que se les indique el número de cuenta bancaria a través de la cual consignar los recursos objeto del embargo de productos financieros decretado frente al accionado JONATAN YAIR GÓMEZ CASTELLON y ratificación de medida.
2. Se accede a lo solicitado por la entidad destinataria de medidas cautelares y, en consecuencia, se les informa que el número de cuenta de la cual es titular este despacho JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI es 053602031001 en el BANCO AGRARIO, cuenta de depósitos judiciales.
3. Se ratifica la medida cautelar decretada frente al ejecutado JONATAN YAIR GÓMEZ CASTELLON, cuya destinataria es BANCOLOMBIA S.A., decretada mediante providencia del 01 de agosto de 2023, obrante en el archivo Nro. 11 del cuaderno de medidas electrónico, así:
   PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero, que al día de hoy se encuentren depositadas, o en un futuro llegaren a existir en las siguientes cuentas de ahorro cuyo titular es el demandado JONATAN YAIR GÓMEZ CASTELLON identificado con C.C. 73.205.717
   A. *Cuenta de ahorros Nro. 264213 de BANCOLOMBIA S.A.*
   B. *Cuenta de ahorros Nro. 814120 de BANCOLOMBIA S.A.*

   La anterior medida se limita hasta la suma de QUINIENTOS DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS ($502.039.039), resultante de la liquidación del crédito más la mitad, más un 10% del total obtenido".

4. Se ordena remitir la presente providencia, por la secretaria del despacho a la entidad bancaria BANCOLOMBIA S.A., con copia al apoderado de la parte actora para que procure su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 34** fijado en la página web de la Rama Judicial el **06 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b9e5fcfdbc7d99f64490630ef1a4d61e737da31a4d88cd9f41d9583b56e53cb**

Documento generado en 05/09/2023 11:46:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica